

# Comentarios al Proyecto de Ley Fondo de Estabilización y Emergencia Energética

**Daniel Olivares Quero**  
**Director CENTRA UAI**  
**Profesor Asociado FIC-UAI**



**CENTRA**  
CENTER FOR ENERGY TRANSITION  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

6 de Junio, 2022



**CENTRA**

**CENTER FOR ENERGY TRANSITION**

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

## OBJETIVOS CENTRA

---

1. Articular y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo que aborden problemas de gran envergadura en materia de transición energética global desde una perspectiva local e integradora, en contraposición a la clásica forma de abordar problemas desde perspectivas disciplinares.
2. Crear un espacio de discusión, investigación y desarrollo colaborativo de soluciones a los problemas asociados a la transición energética, entre la academia, la industria y el sector público.



# Antecedentes Generales PdL FEE

## Objetivos inmediatos:

1. Evitar alzas de cerca de un 40% en las cuentas de suministro eléctrico a clientes regulados.
2. Contener acumulación de saldos adeudados por PEC 2019.

## Objetivos de largo plazo:

3. Crear fondo permanente de estabilización de tarifas eléctricas y cobertura de sobrecostos por escasez eléctrica.
4. Premiar ahorros en consumo eléctrico en contexto de estrechez.



# Características Generales del PdL (I)

1. Crea un fondo de estabilización con aportes de los clientes eléctricos, tanto libres como regulados, diferenciados por nivel de consumo.
2. El nivel de consumo eléctrico es utilizado como proxy de nivel socioeconómico para efectos de diferenciar aportes y asignar beneficiarios.
3. Fondo tiene un límite de MM USD\$2.000, y acumula del orden de MM UDS\$250/año.
4. El fondo tomaría aproximadamente 8 años en alcanzar su límite de acumulación partiendo desde cero, si es que no se utiliza.
5. Origen de los aportes (clientes regulados y libres):
  1. Clientes de gran tamaño: Incremento promedio en torno al 5% en su precio de energía.
  2. Clientes medianos: Incremento promedio entre el 1% y el 3,5% en su precio de energía.
  3. Clientes pequeños: no aportan al mecanismo.



# Características Generales del PdL (II)

6. Crea un mecanismo transitorio, el MPC, para estabilización inmediata de tarifas.
7. Beneficiarios del MPC (clientes regulados) el 2022:
  1. Clientes pequeños: reajuste por IPC, evitando alza 40%.
  2. Clientes medianos: reajuste por IPC + 5%
  3. Clientes grandes: reajuste por IPC + 15%
8. Beneficiarios del MPC (clientes regulados) 2023 en adelante:
  1. Clientes pequeños: máximo reajuste de IPC + 5%
  2. Clientes medianos: reajuste a PNP, con tope de IPC + 10%
  3. Clientes grandes: reajuste a PNP, sin estabilización o tope.



# Características Generales del PdL (III)

9. El Coordinador Eléctrico Nacional recaudará y administrará los aportes a los fondos FEE (permanente) y MPC (transitorio)
10. Los saldos que genere el MPC serán pagados por cuenta del Coordinador Eléctrico Nacional, mediante documento de pago en USD emitido por el M. de Hacienda con garantía del fisco.
11. Para la restitución del saldo final restante, en adición al FEE se determinará un cargo MPC a clientes regulados, diferenciados por grupo de clientes. El MEN estima que un cargo MPC de \$1,6/kWh para restitución total al 2032 (desde 2027).



# Comentarios al PdL (I)

## Respecto de los objetivos:

1. Los objetivos inmediatos del proyecto son relevantes, urgentes, y de consenso general.
2. El objetivo de largo plazo asociado a la creación de un fondo permanente de estabilización de tarifas a clientes regulados también es relevante, para evitar la necesidad de nuevos mecanismos transitorios como PEC y MPC.
3. El objetivo de largo plazo asociado a la cobertura de sobrecostos por escasez (i.e., reserva hídrica y diesel de emergencia) no parece igualmente justificado, y dichos costos están ya de una u otra forma cubiertos en las condiciones de contratos de suministro vigentes.
4. El objetivo de premiar ahorros de consumo eléctrico en contexto de escasez sólo tiene sentido si se produce un cambio de comportamiento del usuario final en función del incentivo.



# Comentarios al PdL (II)

## Respecto del logro de los objetivos:

1. Se cumplen los objetivos de estabilización inmediata de tarifas eléctricas a clientes regulados durante el 2022, y a partir del 2023 para clientes bajo 500 kWh/mes.
2. Se cumple el objetivo de contener acumulación de saldos del PEC 2019 y procurar su restitución.
3. Se cumple el objetivo de creación de un fondo permanente de estabilización de tarifas a clientes regulados:
  1. Considera un subsidio cruzado de clientes de mayor consumo a clientes de menor consumo. Esto es consistente con mecanismos de subsidio a clientes vulnerables que operan en base a subsidios cruzados en Colombia, España y Reino Unido.



# Comentarios al PdL (III)

## Respecto de la implementación:

### 1. Focalización:

1. Luego, el proyecto no asegura una focalización efectiva de aportantes y beneficiarios de acuerdo a criterios socioeconómicos.
  2. A pesar de lo anterior, un estudio encargado por el MEN el año 2018 estimó un consumo promedio mensual de 216 kWh/mes del segmento C2 en Chile, que representa a la población entre los percentiles 71 y 86 de nivel socioeconómico.
  3. Luego, el umbral de 350kWh/mes estaría beneficiando grupos familiares incluso en segmento C1 o superior.
  4. Por otra parte, podrían existir grupos familiares en segmentos socioeconómicos bajos con gran número de integrantes y consumo energético altamente electrificado que podría quedar fuera del grupo objetivo más beneficiado.
2. La realidad de contratos de suministro eléctrico a grandes clientes es muy variada, e incorpora diversas formas de distribución de riesgo entre suministrador y cliente. Luego, la efectividad y e tratamiento equitativo entre clientes asociado a un fondo de estabilización de sobrecostos por racionamiento no es clara.
  3. El monto considerado como incentivo para el ahorro en consumo eléctrico en episodios de escasez no parece suficiente como para producir un cambio de comportamiento de los usuarios.



# Comentarios al PdL (IV)

## Rol del Coordinador Eléctrico Nacional:

1. La administración de un fondo de hasta 2.000MM USD para la estabilización de tarifas de clientes regulados está fuera de las responsabilidades tradicionalmente asociadas a un operador técnico económico del sistema eléctrico.
2. A pesar de lo anterior, el rol descrito para el CEN no escapa a sus capacidades existentes, salvo quizás la administración financiera del fondo que puede ser tercerizada.
3. Además, la naturaleza independiente y sin fines de lucro da ciertas garantías sobre el uso de los recursos exclusivamente para los propósitos considerados en el PdL.

## Falta de definición sobre criterios de uso del FEE:

1. No existe una definición acabada de criterios que aplicarían a un futuro episodio de estabilización de tarifas, respecto a niveles de estabilización y focalización de beneficiarios.



# Comentarios Finales: Aspectos de Mejora

Dados los comentarios anteriores, se tienen los siguientes comentarios finales:

1. En función de la falta de definición respecto de las características de un uso futuro del FEE para estabilización de precios, parece razonable limitar su tamaño de manera que un futuro episodio haga uso combinado de fondos acumulados y recaudación futura del mismo mecanismo.
2. Con el objetivo de limitar el tamaño del mecanismo FEE, y dadas las distintas realidades de contratos de suministro a grandes clientes, parece razonable evaluar la eliminación de la cobertura de sobrecostos por racionamiento y consiguiente reducción del tamaño máximo del mecanismo.



# Comentarios Finales: Aspectos de Mejora

3. Con el objetivo de mejorar la focalización de los beneficiarios del MPC, se podría considerar un proceso adicional de postulación al beneficio correspondiente a clientes pequeños para otros usuarios que muestren evidencia de vulnerabilidad socioeconómica.
4. Sería recomendable complementar el PdL con la construcción de una base de datos de clientes eléctricos que permita segmentar clientes por nivel socioeconómico o de vulnerabilidad, independiente del nivel de consumo eléctrico.
5. Dado su eventual nulo impacto en el comportamiento de los clientes, parece razonable evaluar la eliminación del premio a la reducción de consumos en episodios de escasez eléctrica en el PdL.

# GRACIAS

**Daniel Olivares Quero**  
**Director CENTRA UAI**  
**Profesor Asociado FIC-UAI**



**CENTRA**  
**CENTER FOR ENERGY TRANSITION**  
**UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ**

6 de Junio, 2022